

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.868

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Jesús Herrera Torres, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Noviembre una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «La Cundía», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Mina, término de Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de un prado propiedad de los herederos de doña Catalina González, sito en el mencionado sitio, midiéndose desde dicho ángulo 500 metros al N. 500 metros al O. formándose después un cuadro trazando por los extremos de estas direcciones dos paralelas á las direcciones NO., obteniéndose un cuadro perfecto de 500 metros de lado ó sea el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O. Roman de Ingunza.

Diputación provincial de Santander

OBRAS PÚBLICAS

Carretera de Beranga á Cagigas plantadas de Solórzano.

Cuenta de los acopios de piedra que con las 1.000 pesetas libradas en 27 de Junio último, con el número 369, han sido ejecutadas por administración, para la conservación del firme de expresada carretera, por acuerdo de la Corporación de 12 de Abril último, en vista de no haber sido contratados por falta de licitadores á las tres subastas anun-

ciadas anteriormente, cuya inversión es como sigue:

Pesetas

Por 222'23 metros cúbicos de piedra caliza machacada en los diferentes kilómetros de la carretera, por el destajista don Jurn de la Oveja, á 4'50 pesetas	1.000'03
---	----------

Total importe de la piedra	1.000'03
----------------------------	----------

Asciende el valor de los expresados materiales acopiados por el citado destajista á la figurada cantidad de las mil pesetas libradas para este servicio con más los tres céntimos. Santander 17 de Noviembre 1898.—El Director, *Victor Ortiz Villota.*

El destajista que suscribe ha recibido del señor Director de carreteras provinciales el importe de las mil pesetas á que ascienden los 222'23 metros cúbicos de piedra que ha depositado en la expresada carretera y se evalúan en la precedente cuenta. Y para que surta los efectos conducentes, lo suscribo en Solórzano á 18 de Noviembre de 1898.—*Jnan de la Oveja.*

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley provincial, acordó en sesión del día 10 del corriente que la precedente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 11 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz.*—P. A.: el Secretario, *A. Peira.*

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expósitos de esta provincia, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo	
				Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Total general de bajas	Varones...	Hembras..	Varones...
Varones... 231	Varones... 8	Varones... 239	Fuera..... 420	Varones... 2	Varones... 3	Varones... 4	Varones... 9	Varones... 15	Varones... 230	Varones... 194	
Hembras.. 194	Hembras.. 6	Hembras.. 200	Dentro..... 19	Hembras.. »	Hembras.. 2	Hembras.. 3	Hembras.. 6	Hembras.. 15	Hembras.. 194		
		TOTAL..... 439						TOTAL..... 15			

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de expósitos.
Santander 12 de Enero de 1899.

El Vicepresidente,
EUSEBIO RUIZ

P. A.: El Secretario,
ANTONINO PÉLEA

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 A 1899

CUENTA del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	30.611 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.016.607 78
CARGO.	1.047.219 56
Data por pagos verificados en igual trimestre	635.763 79
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	351.455 77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	5.457 58	12.599 40	18.056 98
2.º Pontes	»	»	»
3.º Impuestos	66.293 54	89.552 74	155.844 28
4.º Beneficencia	675	280	955
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	301 51	301 61
7.º Extraordinarios	1.024	486.673 03	487.697 03
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit	376.834 12	426.959 94	803.794 06
11.º Reintegros	86 50	61 91	148 41
12.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	9.345 11	179 25	9.524 36
CARGO	459.715 85	1.016.607 98	1.478.323 63
GASTOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	53.140 64	56.875 41	110.016 05
2.º Policía de Seguridad	32.382 17	38.278 66	70.660 83
3.º Policía urbana y rural.	36.250 04	63.336 33	99.586 37
4.º Instrucción pública	17.753 52	17.043 14	34.796 66
5.º Beneficencia	11.949 05	14.294 63	26.243 68
6.º Obras públicas	30.119 88	41.845 71	71.935 59

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
7.º Corrección pública	7.114 25	8.299 46	15.413 71
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	224.543 48	267.467 89	492.011 37
10.º Obras de nueva construcción	8.980	181.640 23	190.620 23
11.º Imprevistos	6.435 70	6.044 29	12.479 99
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	72 88	305 58	378 46
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensancho de población	362 46	362 46	724 92
DATA.	429.104 07	695.763 79	1.124.867 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1898.—El Contador, Luis Zumeldu.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

Cuerpo de Ingenieros de minas Jefatura de Santander

Por providencias del señor Gobernador, fechas 30 de Diciembre último, y mediante no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado, correspondiente para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, han sido cancelados los expedientes de registro para las minas nombradas «Por si pinta», núm. 6.906, y «Avelina», núm. 6.940, sitas en término de Mazcuerras.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 14 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Roman de Inganza.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que en el día de ayer y por el paisano Gabriel Cervera García ha sido hallado y sustraído del mar un cable de alambre de las dimensiones siguientes: cuarenta brazas de largo y tres pulgadas de grueso, cuyo alambre queda encima del segundo Muelle de Maliaño.

Las personas que se crean con derecho á dicho cable, pueden presentar su reclamación en esta Comandancia, en el término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales, si no la hubiesen practicado, será adjudicado al hallador.

Santander 13 de Enero de 1899.—
Ramón Valenti.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un trozo de Boulevard, continuación del existente en la calle de Calderón de la Barca, del Ensanche de Maliaño, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 24 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de la obra asciende á la cantidad de 3.253 pesetas

95 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, condiciones y planos que se detallan en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores las proposiciones suscritas en el papel del sello 12.º con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de 325 pesetas; quedando sujetos á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc.

Santander 14 de Enero de 1899.
—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuestos y condiciones para la ejecución de las obras de un trozo de Boulevard, en la calle de Carderón de la Barca, se compromete á llevar á cabo las obras, con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los presupuestos adicional y refundido correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899, se hallan expuestos al público por el término de quince días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados, dentro de dicho término, puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón. Enero 12 de 1899.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Ampuero

Don Federico Somarriba Setián, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ampuero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, el mozo Gerardo Poó Pardo, hijo de Ramón y María, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos

interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la casa Consistorial el día 29 del corriente mes á las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Ampuero 10 de Enero de 1899.—
Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Ontoria, se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de ocho años, colorada, sin marco alguno, con dos cortadas en la oreja derecha, la cual fué hallada causando daños en la mies común.

Lo que se anuncia á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y pase á recogerla en el término de quince días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia previo pago de gastos, daños y perjuicios.

Cabezón de la Sal 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, M. García.

Providencias judiciales

REQUISITORIA

D. MANUEL MARTÍNEZ CONDE, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Romualdo García Guazo, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Rubayo, (Santander) y vecino que ha sido de Sestao; Manuel Castro González, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Lanvitorio (Lugo) y vecino que ha sido de Erandio; Juan Asunción y Arias, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, y vecino que ha sido de Baracaldo y natural de Bilbao, y Bernardino Severiano Rodrigo, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Pereña (Salamanca) y vecino que ha sido de Erandio y hoy como los anteriores procesados en paradero ignorado para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en

la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se les sigue por juegos prohibidos bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados Romualdo García, Manuel Castro, Juan Asunción y Bernardino Severiano, y si fueren habidos los conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valnaseda á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, José Iturmendi.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Bilbao, procedente de causa que se sigue contra Victoriano Ayastuy y Beitia, vecino de Mundaca, sobre lesiones, se cita en forma á los testigos Antonio Hoyo Ezquerria y Felipe Fernando; cuyo domicilio se desconoce, aunque se supone residen en la provincia de Santander, para que comparezcan ante dicha Audiencia el día 24 de este mes y hora de las once de su mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral en la referida causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, incurrirán en multa de cinco á cincuenta pesetas.

Guernica y Luno siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Anselmo de Arana.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAINZ, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo verificado en la iglesia del pueblo de Esles de Cayón, consistente en dos crismetas de plata, un copón y una bandeja también de plata sobredorada; llevado á efecto el día seis del corriente por la noche; para que en el término de diez días comparezcan ante este juzgado, á prestar declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y

militares procedun á la busca y captura de aquéllos y objetos poniéndolos á mi disposición si fuesen habidos.

Dado en Villacarriedo á doce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutiérrez.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

DON HERMENEGILDO SARO Y COLSA, Juez municipal de Villaescusa, portido de Santander.

Por el presente se cita á Servando Palacios Puente, casado, de treinta y un años de edad, jornalero que ha sido en Liaño en las minas del señor Picavea, hoy de ignorado paradero, para que el día cuatro del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Obregón, para celebrar el juicio de faltas mandado por la Superioridad, por lesiones inferidas á Ramón Pérez Piñero, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villaescusa á doce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Hermenegildo Saro

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMRLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito á Ventura Hernández Terán, vecina de Revilla Camargo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día dieciocho de de Enero actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la sección 2.^a de la Audiencia provincial de Santander á declarar en juicio oral de causa sobre hurto contra Pedro Laviz Saiz, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M. Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Eladio Gómez Calvo, Juez de instrucción del partido de Santander en providencia hoy dictada en cumplimiento de orden librada por la Superioridad en sumario seguido contra Eusebio Busqueñol, por injurias, tiene

acordado se cite por la presente como desde luego se cite en forma á José Alvarez, vecino de Limpias y á Nicolás Sarabia; vecino de Señá (Limpias), hoy ausentes en la Habana y Méjico respectivamente, para que el diez y ocho de Febrero próximo á las diez de su mañana comparezcan ante la sección primera de la Audiencia provincial de esta capital, para asistir como testigos al juicio oral de dicha causa, apercibiéndoles que si no lo verifican serán incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* se expide la presente en Santander á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON GUILLERMO RON, Juez municipal y accidental de instrucción del partido de Laredo.

A todas las autoridades é individuos de la policía judicial hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal por robo cometido en la iglesia de Marrón, advertido al mediodía del dos del actual, consistente en un copón de metal y en una funda de raso blanco adornada por bajo de esterilla dorada, algo estropeada, con las sagradas formas; una corona de plata de la virgen de las Candelas; un rosario de nacar engarzado y con cruz de plata de la virgen del Rosario; tres crismas de plata; dos amitos y un cíngulo; fracturando también el cepillo de las ánimas, llevando el contenido, calculado en diez pesetas. E ignorando quienes fueran los autores de dicho robo, así como el paradero de los objetos expresados, he acordado se proceda á la busca de estos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si fuesen sospechosas, poniendo unos y otras, en su caso, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Guillermo Ron.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

Anuncios particulares

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 15.270 y 22.385, expedidos á favor de don Fernando Ruiz Gómez, y el número 26.365 al de doña Bárbara Prieto López, vecinos de esta ciudad, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 2 de Enero de 1899.—Por el Banco de Santander: El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

TEATRO

Funciones para hoy lunes

A las ocho en punto:

A CASARSE TOCAN O LA MISA.
A GRANDE ORQUESTA

A las nueve y cuarto:

EL SUICIDIO DE ALEJO

A las diez y cuarto:

LA BODA DE LUIS ALONSO

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-
tino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	298.562 15

Personal de la mina «María»
de Puente-Arce

Don José Martínez Vega, 100; Timoteo Arostegui, 15; Felis Gambea, 10; Manuel Irazabal, 10; Francisco Zabaleta, 5; Servando Crespo, 3; Victoriano Gorostiaga, Mauricio Ostolaza, 2; Francisco Aranda, 2; Tomás Cuato, 2; Hilario Goitiandia, 2; Pedro Quevedo, 2; Francisco Muruaga, 1,50; Balbino Díez, 1; Aurelio González, 1; Pedro Díez, 1; Eleuterio Saez, 1; José Muñiz, 1; Miguel Esteban, 1; Manuel Cimiano, 1; Emilio Campo, 1; Manuel San Miguel, 1; Bernabé Concha, 1; Eulogio López, 1; Francisco Bolado, 1; Obtavio Pérez, 1; Federico Campo, 1; Rufino Crespo, 1; Amadeo Lebré, 1; José Pérez, 1; Esteban Canives, 1; Gabriel Saez, 0,75; Zacarías Revilla, 0,50; Alejo González, 0,50; Celedonio Cruz, 0,50; José María Fernández, 0,50; José Val, 0,50; Cayetano Morante, 0,50; Valentín Morante, 0,50; Manuel Menocal, 0,50; José Salas, 0,50; Caridad Saez, 0,50; Felipe Saez, 0,50; Antonio Moreuo, 0,50; Anastasio Anievas, 0,50; Manuel Saez, 0,50; Benito Portilla, 0,50; Antolin Velo, 0,50; Pedro Fuente, 0,50; Cipriano Martínez, 0,50; Valentin Imaz, 0,50; Balbino Salas, 0,50; Feliciano Lanza, 0,50; Eugenio Galban, 0,50; Patricio Costales, 0,50; Pedro Gutiérrez, 0,50; Frutoso Andechaga, 0,50; Joaquin Lanza, 0,50; Ricardo Costales, 0,50; Ramón Bárcena, 0,50; Ramón Saez, 0,50; Federico Solórzano, 0,50; Antonio Olaz, 0,50; Manuel Quintanal, 0,50; Andrés Liaño, 0,50; Manuel Mirones, 0,50; Santos Pérez, 0,50; Pablo Vega, 0,50; Sinforiano Ruiz, 0,50; Anselmo Gorostiaga, 0,50; Venancio Vega, 0,50; Ramón Pereda, 0,50; Felipe Concha, 0,50; Eusebio Quintanal, 0,50; José Blanco, 0,50; Timoteo Caba,

NOMBRES

PESETAS

0,50; Matías Torre, 0,50; Balbino Lanza, 0,50; Fernando López, 0,50; Elías Cruz, 0,50; Antonia Peña, 0,30; José Cuevas, 0,25; Gregorio Bezanilla, 0,50; Daniel Saez, 0,25; Juan Cruz, 0,25; Lucas Blanco, 0,25; Nicasio Gutiérrez, 0,25; Fidel Salas, 0,25; Florencio Fernández, 0,25; Federico Palomera, 0,25; Federico García, 0,25; Nicanor Herrera, 0,25; Manuel Crespo, 0,25; Benifacio Coz, 0,25; Valentin San Juan, 0,25; Luis Blanco, 0,25; Lorenzo Peña, 0,25; Francisco Iglesias, Gumersindo Pedraguera, 0,25; Anselmo García, 0,25; Salvador Herrera, 0,25; Millan Palomera, 0,25; Dámaso San Sebastián, 0,25; Ramón Muñiz, 0,25; Ricardo Sovaler, 0,25; Ramón Beldúa, 0,25; Federico Bezanilla, 0,25; Pedro Velo, 0,25; Florencio Pérez, 0,25; Licéfaro Fernández, 0,25; Manuel Costales, 0,25; Alejandro Alonso, 0,25; Benito Arce, 0,25; Pedro González, 0,25; Generoso Genzález, 0,25; Daniel Via, 0,25; Apolinar San Miguel, 0,25; Ramón Saez, 0,25; Josefa Pereda, 0,25; Santiago Saez, 0,25; Fermín Fernández, 0,25; Luis Lanza, 0,25; Bernardino Varela, 0,25; Antonio Campo, 0,25; Sautiago Liaño, 0,25; Mariano Bengochea, 0,25; Aurelio Torres, 0,25; Isidro Saez, 0,25; Daniel Cabrero, 0,25; Antonio Via, 0,25; Dionisio Solorana, 0,25; Domingo Alonso, 0,25; Manuel Revilla, 0,25; Cayetano San Martín, 0,25; Andres Cruz, 0,25; Apolinar Torres, 0,25; Bonifacio Herrera, 0,25; José San Sebastián, 0,25; Victoriane Palomera, 0,25; Ildefonso Reigadas, 0,25; Ramón Via, 0,25; Manuel Herrera, 0,25; Aurelio Saez, 0,25; Benito Mansilla, 0,25; Antonio San Miguel, 0,25; Ramón Mier, 0,25; Ssturnino Cruz, 0,25; Santiago Arreza, 0,25; José Revilla, 0,25; Florencio Concha, 0,25; Juan Algorri, 0,25; Domingo Algorri, 0,25; Magdalena Mesones, 0,25; Cándida Mesones, 0,25; Virginia Revilla, 0,25; Polonia Cruz, 0,25; Maria López, 0,25; Amalia Cruz, 0,25; Venancia San Sebastián, 0,25; María Cruz, 0,25; Andrés Herreros, 0,25; Ricardo Saez, 0,25; Ramón Salas, 0,25.—

220 55

TOTAL PESETAS 298.782 70

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander

FERROCARRILES

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castañeda la relación nominal de los propietarios que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construcción del Ferrocarril del Astillero á Ontaneda, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 23 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 9 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

TERMINO DE VILLABAÑEZ

(Conclusión)

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
207	Tierra	La Candelaria	D. Fidel S. San Román	Villabáñez	El mismo	Villabáñez
208	Prado	Idem	D. ^a Teresa Escalada	Idem	D. Hermenegildo Alonso	Idem
209	Idem	Idem	D. Froilán Liaño	Idem	El mismo	Idem
210	Idem	Idem	D. ^a Migina Liaño	Idem	La misma	Idem
211	Tierra	Idem	Capellania de D. Marcos Quevedo	Santa Cruz	D. Felipe García	Idem
212	Huerta, corral y prado	Fromesta	D. Eleuterio Liaño	San Román	D. ^a Migina Liaño	Idem
213	Prado	Idem	Leocadio de la Mora	Pumaluengo	D. Manuel Cieza	Idem
214	Idem	Idem	Paulino Molino	Villabáñez	El mismo	Idem
215	Monte	Idem	Leocadio de la Mora	Pumaluengo	D. Manuel Cieza	Idem
216	Prado	Idem	Ramón Bustillo	Villabáñez	El mismo	Idem
217	Idem	Idem	Leocadio de la Mora	Pumaluengo	D. Mannel Cieza	Idem

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
218	Prado	Fromesta	D. Clemente Villar	Villabáñez	El mismo	Villabáñez
219	Erial	Cuesta del Arroyo	Presidente de Junta Administrativa	Castañeda	El mismo	Castañeda
220	Prado y monte	La Hera	Manuel García	La Penilla	D. Fernando Peña	Villabáñez
221	Erial	Idem	Epifanio de la Gándara	Villabáñez	D. José Martínez	Idem
222	Prado	Idem	D. ^a Bernardina Fernández	Idem	La misma	Idem
223	Idem	Idem	D. Leoncio Mirones	Idem	El mismo	Idem
224	Idem	La Sota	Modesto Varon	Idem	El mismo	Idem
225	Idem	Idem	Román Prado	Idem	El mismo	Idem
226	Monte	Idem	Victor Moya	Socobio	El mismo	Socobio
227	Prado	Idem	D. ^a Teodora Fernández	Villabáñez	La misma	Villabáñez
228	Idem	Idem	Fernando Crespo	Idem	El mismo	Idem
229	Tierra y prado	Idem	Francisco Cieza	Idem	El mismo	Idem
230	Huerta	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem
231	Prado	La Infiesta	D. Buenaventura Fernández	Idem	El mismo	Idem
232	Prado y erial	Idem	Manuel Maza	Socobio	D. Francisco Cieza	Idem
233	Erial	Bajo la Sebosa	Presidente de Junta Administrativa	Castañeda	El mismo	Castañeda
234	Prado, erial y monte	Idem	D. Ramón Bustillo	Castañeda	El mismo	Idem
235	Erial	La Sota	Presidente de la Junta Administrativa	Idem	El mismo	Idem
236	Monte	Pozo del Caballo	D. Ignacio Ruiz	Puente Viesgo	El mismo	Puente Viesgo

REPUBLICA DE VENEZUELA

Registro de Propiedad del Terreno

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander

FERROCARRILES

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Corvera la relación nominal de los propietarios que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevarse á cabo las obras de la construcción del ferrocarril del Astillero á Ontaneda, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el artículo 23 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 11 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

TERMINO DE SAN VICENTE DE TORANZO

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
1	Erial	El Verdalan	Presidente de Junta Administrativa	San Vicente	El mismo	San Vicente
2	Tierra	El Pedreo	D. Fernando Rueda en representación de su hijo Francisco	Idem	D. Fernando Rueda	Idem
3	Idem	Idem	D. Felipe Ibañez	Idem	Felipe Ibañez	Idem
4	Idem	Idem	Herederos de Alejandro Bustamante	Idem	Felipe de la Peña	Idem
5	Idem	Idem	D. ^a Rosa López por su hijo José Mora	Idem	Rosa López	Idem
6	Idem	Idem	D. José Corvera	Ontaneda	Manuel Fernández	Idem
7	Prado	Idem	Herederos de Alejandro Bustamante	Santander	Pascual Díaz	Idem
8	Tierra	Idem	D. Vicente Santibañez	San Vicente	Vicente Santibañez	Idem
9	Idem	Los Medios	Fernando Pascuas	Cádiz	Antonio Ibañez	Idem
10	Idem	Idem	D. ^a María Villegas	Esponsués	Leonor Mediavilla	Idem
11	Idem	Idem	D. Fernando Pascua	San Vicente	Lucio Pérez	Idem
12	Idem	Idem	José María Cavada	Esponsués	Felipe Ibañez	Idem
13	Idem	Idem	Ivino Ceballos	San Vicente	Ivino Ceballos	Idem
14	Idem	Idem	D. ^a Adela Richard	Santander	Francisco Verdía	Idem

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLCNOS	Residencia
15	Tierra	Los Medios	D. Ambrosio Mantecón	Bejorís	D. Valentín Ruíz	San Vicente
16	Idem	Idem	D. ^a Nicolasa Rebolledo	San Vicente	Nicolasa Rebolledo	Idem
17	Idem	Idem	D. Fernando Pascua	Cádiz	Lucio Pérez	Idem
18	Idem	Idem	José María Santibañez	San Vicente	José M. ^a Santibañez	Idem
19	Idem	Idem	Fernando Calderón Barca	Santander	Antonio Ibañez	Idem
20	Idem	Idem	D. ^a Faustina Portilla	Idem	Pedro Rios	Idem
21	Idem	Idem	Herederos de Vicente Villegas	San Vicente	Baktasar Rueda	Idem
22	Idem	Idem	D. Celedonio de Rueda	Idem	Celedonio Rueda	Idem
23	Idem	Idem	D. ^a Joaquina Bustamante	Idem	D. ^a Joaquina Bustamante	Idem
24	Idem	Idem	D. Ambrosio Mantecón	Bejorís	D. Valentín Ruíz	Idem
25	Idem	Idem	Valentin Bustamante	San Vicente	Alejandro Rueda	Idem
26	Idem	Idem	Fernando Calderón de la Barca	Santander	Antonio Hanes	Idem
27	Idem	Idem	D. ^a Casiana Guerra	San Vicente	D. ^a Casiana Guerra	Idem
28	Idem	Idem ó Tringueril	Casiana Guerra	Ontaneda	D. Manuel Fernández	Idem
29	Idem	Las Triquedillas	Herederos de María Bustamante	Santander	Candido López	Idem
30	Idem	Idem	D. Isidoro Diaz Rebolledo	San Vicente	Isidoro Díaz	Idem
31	Idem	Idem	D. ^a Casiana Guerra	Idem	Felipe Biancho	Idem
32	Idem	Idem	Manuela Santibañez	Idem	Manuel Santibañez	Idem
33	Idem	Idem	D. Vicente Santibañez	Idem	Vicente Santibañez	Idem
34	Idem	Idem	Fernando Rueda	Idem	Fernando de Rueda	Idem
35	Idem	Idem	Herederos de Francisca Rebolledo	Idem	Paulino Martínez	Idem
36	Idem	Idem	D. Ambrosio Mantecón	Bejorís	Valentin Ruíz	Idem
37	Idem	Idem	Pascual Diaz	San Vicente	Pascual Diaz	Idem
38	Idem	Idem	Herederos de Francisca Rebolledo	Idem	Paulino Martínez	Idem
39	Idem	Idem	D. ^a Guadalupe de Rueda	Idem	D. ^a Guadalupe de Rueda	Idem
40	Idem	Idem	Amalia Calderón	Idem	Amalia Calderón	Idem
41	Idem	Idem	D. José María Cavada	Espousués	D. Valentín Quintanal	Idem
42	Idem	Idem	Herederos de Francisco Collantes	Idem	José María Diego	Idem
43	Idem	Idem	D. Adon Rodil	San Vicente	Fructuoso Agüedo	Idem
44	Idem	Idem	Francisco Solórzano	Valladolid	Joaquín Aguado	Idem
45	Idem	Idem	Joaquín Arce	San Vicente	Joaquín Arce	Idem
46	Idem	Idem	Manuel Iglesias	Idem	Victor Conde	Idem
47	Idem	Idem	Francisco Rueda Diaz	Idem	Candido López	Idem
48	Idem	Idem	Fernando Basua	Cádiz	Manuel Pascua	Idem
49	Idem	Idem	Pascual Diaz	San Vicente	Pascual Diaz	Idem
50	Idem	Idem	D. ^a Obdulia Sánchez	Villegas	Justo Hanes	Idem
51	Idem	Idem	E. Ambrosio Mantecón	Bejorís	Valentin Ruíz	Idem
52	Prado	Idem	José Bustillo	Ontaneda	José Bustillo	Idem
53	Idem	La Viña	Idem	Idem	Idem	Idem
54	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
55	Idem	Idem	D. ^a Amalia Calderón	San Vicente	Isidoro Martínez	Idem
56	Tierra	Barrio de Romal	Idem	Idem	Amalia Calderón	Idem
57	Huerta	Idem	D. Agustín Rodil	Idem	Manuel Rodil	Idem

Número de orden	Clase de la finca	Punto donde radican	PROPIETARIOS	Residencia	COLONOS	Residencia
102	Tierra	Vega de Abajo	D. ^a Joaquina Vallejo	Ontaneda	Idem	Ontaneda
103	Idem	Idem	Vicenta Muñoz	Idem	D. Felipe y Eugenio Riancho	Idem
104	Idem	Idem	Herederos de José Vallejo	Idem	Luis Vallejo	Idem
105	Idem	Idem	Idem	Idem	Marcelino Martínez	Idem
106	Idem	Idem	D. Justo Ortiz	Idem	Casto Mayana	Idem
107	Idem	Idem	Ivino Ceballos	San Vicente	Ivino Ceballos	San Vicente
108	Idem	Idem	Federico Ceballos	Idem	Vicente González Conde	Idem
109	Idem	Idem	Herederos de Manuel Barquin	Idem	Colosa Herrero	Idem
110	Idem	Idem	Herederos de Javier Riancho	Idem	Antonio Barquin	Ontaneda
111	Idem	Idem	D. Teodoro Fernández	Ontaneda	Teodoro Fernández	Idem
112	Huerta	Idem	Herederos de Juan Portilla	San Vicente	Manuel Ramos	Idem
113	Tierra	Barrio de Valleja	D. ^a Joaquina Vallejo	Ontaneda	Emeterio Riancho	Idem
114	Idem	Idem	D. Cosme Mesones	Idem	Sixto Herrera	Idem
115	Idem	Vega de Arriba	Herederos de Javier Riancho	Idem	D. ^a Carlota Barquin	Idem
116	Idem	Idem	D. Joaquin Ruiz	Idem	D. Joaquin Ruiz	Idem
117	Idem	Idem	Herederos de Agustín Moya	Vargas	Marcelino Martínez	Idem
118	Idem	Idem	Herederos de Javier Riancho	Ontaneda	Felipe Castañeda	Idem
119	Idem	Idem	D. Bernardo Riancho	Idem	Bernardo Riancho	Idem
120	Huerta	Idem	D. ^a Antonia Riancho	Idem	José Ortú	Idem
121	Tierra	Idem	D. Antonio Pelayo	Idem	Antonio Pelayo	Idem
122	Idem	Idem	D. ^a Luisa Martínez	Cádiz	Indalecio Fernández	Idem
123	Idem	Idem	Martina Calderón	Alceda	Manuel Rama	Idem
124	Idem	Idem	Herederos de José Vallejo	Ontaneda	Herederos de José Vallejo	Idem
125	Idem	Idem	Herederos de Javier Riancho	Idem	D. Felipe Castañeda	Idem
126	Idem	Idem	D. Pedro Pérez	Alceda	Federico Diego	Alceda
127	Idem	Idem	Herederos de Joaquin Ortiz	Ontaneda	Joaquin Ortiz	Ontaneda
128	Idem	Idem	D. Antonio Ortiz	Idem	Antonio Ortiz	Idem
129	Idem	Idem	Herederos de Atanasia Calderón	Idem	Herederos de Atanasia Calderón	Idem
130	Idem	Idem	D. Ventura Vallejo	Idem	D. Manuel Galan	Idem
131	Idem	Idem	Herederos de Javier Riancho	Idem	José Gándara	Idem
132	Idem	Idem	Herederos de Antonio de Rueda	Alceda	Juan Martínez	Idem
133	Idem	Idem	D. Nicanor Diego Madrazo	Ontaneda	Nicanor Diego Madrazo	Idem
134	Idem	Idem	D. ^a Antonia Riancho	Idem	Manuel Galan	Idem
135	Idem	Idem	D. Antonio Bustamante	Alceda	Servando Magalde	Idem
136	Idem	Idem	Antonio Riancho	Ontaneda	José Magalde	Idem
137	Idem	Idem	Herederos de Agustín Moya	Vargas	Manuel Galan	Idem
138	Idem	Idem	Herederos de Javier Riancho	Ontaneda	Antonio Sáiz	Idem
139	Idem	Idem	D. Pedro Pérez	Idem	Federico Diego	Idem
140	Idem	Idem	D. ^a Antonia Riancho	Idem	Antonio Revuelta	Idem
141	Idem	Idem	D. Agustín de Rueda	Idem	Manuel Galan	Idem
142	Idem	Idem	Herederos de Agustín Moya	Vargas	Pedro Laso	Idem
143	Idem	Idem	D. Pedro Pérez	Valladolid	Federico Pacheco	Idem
144	Idem	Idem	Herederos de Agustín Rueda	Vargas	Primitivo Ruiz	Idem

145	Idem	D. Balbino Calderón	Ontaneda	Idem
146	Idem	Saturmino Calderón	Alceda	Alceda
147	Idem	Herederos de Antonio Villegas	Idem	Idem
148	Idem	D. Agustín Rueda	Ontaneda	Ontaneda
149	Idem	Juan Martínez	Alceda	Alceda
150	Idem	Herederos de Javier Riancho	Ontaneda	Ontaneda
151	Idem	Idem	Idem	Idem
152	Idem	D. José Manuel de la Mora	Idem	Idem
153	Idem	Herederos de Javier Riancho	Idem	Idem
		Balvino Calderón		
		Saturmina Calderón		
		Blas Villegas		
		José Camilo		
		El mismo		
		Felicidad Mazón		
		Manuel Gutiérrez Martínez		
		Manuel Ortíz		
		Manuel Herrero		

Santander 11 de Enero de 1899.

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1981-2025